



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	FINAKTIVA S.A.S.
DEMANDADO	VERDEEX S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00397 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Examinada la demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada por la sociedad FINAKTIVA S.A.S. en contra de VERDEEX S.A.S, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, debe **INADMITIRSE** para que la parte demandante proceda a subsanar el defecto formal que en ella se advierte así:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del inciso 3 del artículo 90 del C.G.P. en concordancia con el inciso segundo del artículo 74 y el numeral 1 del artículo 84 ibídem, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar poder especial dirigido a la juez de conocimiento, para el adelantamiento de la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía, toda vez que la demanda se encuentra bien dirigida al juzgado competente en razón de la cuantía de las pretensiones, pero el poder está dirigido a la autoridad que conoce de los mismos procesos, pero en una cuantía inferior.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane el defecto indicado, so pena del rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 151

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de noviembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad289a77c08ee83e44f83ea54261d26dd70b97c3d3339b996bd5d78d7beb4c48**

Documento generado en 07/11/2023 02:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>